

Nueva forma de organización colectiva, en la lucha por el derecho, frente a la violencia institucional en San Miguel de Tucumán.

José Ginés Araez (Andhes Tucumán)
María Florencia Vallino Moyano (Andhes Tucumán)
araezgines@gmail.com

"Lo que amenaza al derecho pertenece ya al derecho"
Derrida (1997:90)

Esta ponencia tiene por objeto indagar sobre las posibilidades y alcances abiertos en la lucha por el derecho, contra la violencia institucional a través de una forma novedosa de organización de la sociedad civil que se viene desarrollando en la provincia de Tucumán. Las mesas en torno a casos particulares, mesas conformadas para exigir justicia y su efectividad en este campo, con énfasis en la concepción del derecho que subyace en ellas. Tucumán es una provincia de nuestro norte argentino, con sus rabiosas asimetrías económicas y su infra desarrollada institucionalidad más, lo que es necesario remarcar, una tradición represiva de larga data que comienza aún antes de la dictadura militar en Argentina, con el Operativo Independencia. En los últimos años, casos particulares que pueden entenderse como casos testigos de la violencia institucional, han sido tomados por instancias organizativas colectivas y políticamente diversas que se han bautizado a sí mismas "Mesas", Mesas de apoyo a la causa. Así por ejemplo el caso de un joven ejecutado extrajudicialmente en la periferia, Ismael Lucena, llevó una querrela que logró la condena de cinco policías apoyada en el trabajo de una de estas mesas. A Lucena le siguieron varios ejemplos en la misma rutina militante, "Belén" una joven atrapada en la garras insensibles de la falta de accesibilidad a la justicia, cuya injusta sentencia por aborto fue exitosamente apelada; "Celeste" una chica trans violada grupalmente en una comisaría, o "Reyes" un joven con una problemática de consumo de sustancias ejecutado a corto alcance frente a sus propios vecinos.

La concepción del derecho. En primer lugar, partimos de que hay distintas formas de entender al derecho. Desde Andhes entendemos al derecho como dialéctica social, como diálogo, como una relación permanente entre dos dimensiones que se retroalimentan, que se modifican mutuamente. Así, la dimensión objetiva del derecho (como conjunto de normas jurídicas resultantes de procesos históricos) y la dimensión práctica (como fenómeno múltiple que se verifica en la realidad, que tiene sus actores, sus instituciones y sus espacios atravesados por intereses, negociaciones y política, que buscan en definitiva influir en la regulación social). Este diálogo implica que estos dos términos o dimensiones pueden y suelen contradecirse.

Al margen de las disposiciones normativas que admiten el principio opuesto, en la práctica el derecho es conservador: es utilizado para la defensa de posiciones hegemónicas de poder. En una comunidad ordenada en torno a reglas jurídicas los espacios estratégicos para su control son las facultades de derecho, los colegios de abogados, los tribunales y los órganos legislativos; es decir, los lugares que configuran la práctica del derecho. Sucede que el camino que recorre el derecho desde que se desprende de la norma jurídica hasta que se hace una realidad concreta, es decir, su práctica, responde a la voluntad de quienes están encargados de pensarlo, producirlo y aplicarlo en un momento y lugar determinados. Es esta práctica y son estos los actores y espacios que re-definen constantemente el derecho objetivo en una dialéctica de ida y vuelta. Por un lado, implementan las normas en la realidad; y por el otro, trasladan desde la realidad a la norma las nuevas pautas de relacionamiento social que exige el pulso de la comunidad.

Cuando la norma se aplica por quienes manejan el derecho de formas diferentes, hay una búsqueda consciente por satisfacer otros intereses, que benefician a cientos grupos de poder, en perjuicio de otros. No es que el diálogo entre el derecho objetivo y su práctica esté roto, sino que tiene a unos pocos actuando en el circuito de los intereses y traduciendo la realidad, y a cada vez más otros fuera de él. La concentración en unos pocos de la posibilidad de construir y reconstruir el derecho genera

diferentes tensiones, tal vez la más intensa se vincula a la legitimidad misma del sistema democrático, en la medida en que crece una mayoría en sus bordes del sistema.

La determinación de lo que para una comunidad es lo legal o ilegal, tiene una importancia crucial y profundas consecuencias sociales: este poder incluye la posibilidad de crear enemigos, de castigarlos, criminalizar actividades, o criminalizar grupos. Pero también la de definir qué es el bien común para una comunidad; si, por ejemplo, qué importancia tiene promover políticas públicas para la inclusión de diferentes colectivos. En esta línea, el derecho puede ser usado como mecanismo de violencia institucional, pues pasa de ser una frontera común a todos, a un vallado que protege a unos y deja afuera o ataca a otros. Esto se ve de tres formas.

En primer lugar, esto puede operar de manera evidente favoreciendo ciertos grupos, como cuando se diseña la política criminal estatal y se decide castigar con toda la fuerza los delitos comunes contra la propiedad, hurto, dejando en una posición secundaria la represión de la corrupción de funcionarios públicos, que tienen una importancia cuantitativamente es mucho más significativa para la comunidad. En segundo lugar, esta minoría utiliza el derecho objetivo, la norma, de manera selectiva para reasegurar sus posiciones. Así por esta vía impedir que otros actores con intereses diferentes a los propios ocupe posiciones de manejo del derecho que pueda modificar este esquema. En los hechos esto incluye, cerrar o tapan las entradas a los lugares de discusión, deliberación y toma de decisiones públicas para impedir la participación de quienes pueden generar cambios.

Por último, quienes forman parte de esta minoría hacen del derecho como un conocimiento elitista como una estrategia más para mantener su estatus. Existe así y se alimenta una percepción social temerosa del derecho y de los abogadxs, esa visión según la cual su estudio y su ejercicio parece una disciplina sumamente compleja, propia de unos cuantos elegidos. Ya sea en los niveles más altos de toma de decisiones o en el día a día, el derecho actúa estableciendo él mismo la desigualdad o siendo usado por quienes lo manejan para establecerla o reproducirla.

Frente a este escenario queremos resaltar tres ejes para pensar en cómo transformar esta situación.

La primera clave consiste en tener presente que los derechos humanos nos dan el sustento normativo para impulsar un cambio a partir del uso práctico del derecho. Nos da una pauta clara para someter las prácticas del derecho a estas normas objetivas. Así, en materia de derechos humanos contamos con estándares desarrollados en relación al uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, aspecto en él que nos interesa focalizar en esta ponencia.

Una segunda clave es el derecho a la participación política, y la redemocratización de las prácticas a partir de la tolerancia, el respeto por el otro, la necesidad de debates públicos con cada vez más voces. En este sentido, el cambio social implica para nosotros la necesidad de contar con formas (mecanismos, espacios, procedimientos, instituciones) capaces de fortalecer la democracia y contribuir a establecer pautas de relacionamiento social basadas en el reconocimiento igualitario del otro. Esto es: que la creación de reglas comunes tenga la mayor cantidad posible de participantes, que esa política pública contenga las opiniones y los intereses de los sectores involucrados. Quiénes personifican y dónde se desarrolla la práctica del derecho, es fundamental. Quiénes están en los lugares adecuados tienen el poder para tomar las decisiones cruciales de una comunidad y al mismo tiempo de amoldar el derecho a esas decisiones. Por ejemplo, si los fondos públicos deberían invertirse en el sistema de protección integral de niñez o en equipamiento de la policía; o más policías. Una u otra opción dependerá de quiénes tomen la decisión y de cuáles sean sus intereses propios, pero también del grado de participación de quienes tengan otros intereses comprometidos, de la transparencia de los procedimientos, de la influencia del debate público planteado, entre otros factores. La tercera clave apunta a considerar la práctica del derecho, sus espacios y sus sujetos en la realidad concreta, porque es en esos lugares y son esos los actores que producen efectivamente su realización propia. Aquí creemos es necesario pensar las mejores maneras de actuar sobre la práctica del derecho en la consagración de derechos y políticas públicas inclusivas.

En este marco, cada una de las experiencias de organización en Mesas, cuenta con una serie de características que se repiten: son conformadas pluralmente con representantes o delegados de organizaciones más grandes, partidos políticos del espectro de ideas de izquierda y hasta el centro, cuyas agendas coinciden con la causa que ayudan a sostener; colectivos de prensa alternativos, lo que puede entenderse como prensa popular y cuya habilidad para la redacción y la elaboración de artículos sirve a la visibilización de la causa; representantes de organizaciones de DDHH tradicionales, y

representantes de nuevas organizaciones de DDHH, así estas instancias sirven como puente entre viejas y nuevas tradiciones de resistencia y lucha.

Creemos este tipo de organización es sintomatológico de una acuciante falta de acceso a la justicia por parte de los sectores vulnerables, para decirlo llanamente las mesas hacen el trabajo que el estado debería hacer, conseguir satisfacer la necesidad de justicia de gente que no podría sola, en el ínterin de ese trayecto hacia la justicia desarman perfiles identitarios de las víctimas a las cuales muchas veces se les ha reservado el estereotipo, conmueven el sentido común y revitalizan la sociedad civil, no ya como suplente de las funciones estatales sino como demandantes de lo que falta hacer. Esto como ya dijimos ha traído resultados cada vez con mayor frecuencia producto de la experiencia acumulada, de lo que en el derecho empresarial por audaz que suene el préstamo se denomina know how pero también ha tenido reacciones institucionales/corporativas en boca de letrados y magistrados que acusan a las mesas de romper con una presunta ética de la querrela judicial: las mesas cometen el sacrilegio de correr la cortina de los procesos judiciales y de visibilizar sus retrasos injustificados, una abogada tucumana en una Mesa de Justicia por Chocobar (un cacique asesinado por terratenientes) ha sido sancionada con una multa por el simple hecho de facilitar la organización paralegal en torno a su caso. El sistema judicial se resiste a considerar lo justo por fuera de su entorno, a la idea que sostenía Foucault de que "La ley no nace de la naturaleza, junto a los manantiales que frecuentan los primeros pastores; la ley nace de las batallas reales, de las victorias, las masacres, las conquistas que tienen su fecha y héroes de horror; la ley nace de ciudades incendiadas, de las tierras devastadas; surge con los famosos inocentes que agonizan mientras nace el día." (2008:55-56)

Queda el reto de sostener que el objetivo de una política democrática no reside en eliminar pasiones ni en relegarlas a la esfera privada, sino en movilizarlas y ponerlas en escena, en palabra de Chantal Mouffe (1999:14). En definitiva la dialéctica que se establezca entre la práctica del derecho (como un concepto de poder) y derecho objetivo (como un conjunto de normas) puede ser viciosa o no.

Un diálogo constructivo, en cambio, permitirá la adecuación de la práctica del derecho a los mandatos de derechos humanos constituidos colectivamente como ideales o guías de la democracia y del ejercicio del poder público. En este caso, el derecho se convertirá en una herramienta para generar cambios que incluyan e igualen a más personas, para reconstruir conjuntamente una democracia amplia, legítima y madura.

Por supuesto que este diálogo constructivo debe ser conseguido, nunca esperado. Ya en el Siglo XIX Rudolf Von Ihering afirmaba que el derecho es lucha y presupone la disposición constante para su afirmación. Lo que hay, dice Ihering, es una permanente lucha entre los intereses que componen el estado de cosas actual y aquellos otros que se resisten a él y pretenden un cambio: una disputa de poder. Porque el derecho es lucha, una permanente lucha entre los intereses que componen el estado de cosas actual y aquellos otros que se resisten a él y pretenden un cambio. Pero sobre todo que dar esa lucha, participar cotidianamente en ella, es una labor estimable dentro de una comunidad, pues contribuye a la solidez y legitimidad del derecho. Con la inclusión del derecho de los derechos humanos en el campo normativo, esa lucha implica hoy, frente a una severa crisis producto de la desigualdad y la exclusión, la búsqueda incesante de un derecho capaz de actuar como herramienta para un cambio social que en la práctica, en la realidad, iguale e incluya en los márgenes de la democracia a más personas. Las mesas de apoyo a causas, se inscriben en este diálogo como espacios desde donde disputar la práctica del derecho.

Palabras clave: organización, violencia, justicia

Bibliografía:

- Derrida, J. (1997): El 'fundamento místico de la autoridad', Tecnos, Madrid.
- Foucault, M. (2008): Defender la sociedad, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Mouffe C. (1999): El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical, Barcelona, Paidós.